Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 649

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Mayo de 2006.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJ ERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5182

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa